y que todo su importe sea el que por ahora se regula de treinta millones ciento y diez mil reales de vellon, tocarian emplearse en cada uno tres millones setecientos sesenta y tres mil setecientos y cincuenta reales, y la cantidad recibida con la pension que se adeudare año por año, aparece en esta Tabla.

Años de obra.	Capital tomado.	Rédito correspondiente.
1	3.763.750. r.^{s} v.^{n}	000.000. r.^{s} v.^{n}
2	7.527.500. r.^{s}	112.912.$\frac{1}{2}$
3	11.291.250. r.^{s}	225.825.
4	15.055.000. r.^{s}	338.737.$\frac{1}{2}$
5	18.818.750. r.^{s}	451.650.
6	22.582.500. r.^{s}	564.562.$\frac{1}{2}$
7	26.346.250. r.^{s}	677.475.
8	30.110.000. r.^{s}	790.387.$\frac{1}{2}$
Suman los réditos.		3.161.550. r^{s}. v^{n}.

El tanteo de las pensiones vencidas en estos ocho años de la obra importarian, segun se ha demostrado, tres millones ciento sesenta y un mil quinientos y cincuenta reales [1]; pero suponien-

1 En este cálculo no se cuenta rédito al primer año, porque no se vence hasta el segundo, y en este solo se cuenta la pension correspondiente al capital tomado en aquel, y así en los demas succesivamente.

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación